

# Pertinencia y viabilidad del impuesto "global" de James Tobin

JOSÉ LORENZO SANTOS VALLE<sup>1</sup>

## Un diagnóstico acerca de la inestabilidad de los mercados internacionales de capitales y otros de sus efectos perniciosos en las economías

Ante los devastadores efectos de la transnacionalización económica, y principalmente de la falta de control y creciente desregulación del capital financiero, crece la preocupación en diferentes sectores de la ciudadanía mundial. Parlamentos, centros académicos, sindicatos, organismos económicos han alzado su voz frente a las consecuencias de la hegemonía de movimientos de capitales financieros.

Diferentes organizaciones en un sinnúmero de países, prácticamente de los cinco continentes, tanto de países en vías de desarrollo como altamente industrializados, países que han experimentado sacudidas de tipo financiero o de índole cambiaria, altamente endeudados o no; también organizaciones no gubernamentales, muchas de éstas de un nivel internacional, o incluso "global" para no "desentonar" con el discurso actual de la globalización, vienen impulsando el impuesto Tobin. Se trata de un impuesto internacional uniforme, que va de 0.1% a 0.5% sobre los movimientos de capitales de toda índole, y por cualquier plazo: bien sean de corto plazo (las de índole típicamente especulativa y que sólo buscan la rentabilidad más jugosa, en el menor plazo posible; como aquéllas, las restantes, que se explican por operaciones "clásicas" o "tradicionales": las que obedecen al comercio de bienes y servicios no financieros), ayudas internacionales, movimientos debidos a remesas de emigrados, pagos por factores explicados por la inversión extranjera *directa*. En pocas palabras, operaciones que en sentido estricto, las últimas, corresponden a las de la economía real y en contraposición a las primeras, las típicas de la economía especulativa, las de la *financiarización* de la economía.

El impuesto apunta al centro de la inestabilidad financiera contemporánea: los mercados de divisas post-Bretton Woods. El paso a tipos de cambio flexibles, la desregulación de los mercados financieros y de divisas y la introducción de nuevas tecnologías aplicadas incluso a la transmisión de datos y por tanto de flujos financieros internacionales,

---

1. Profesor Investigador del Departamento de Economía, CUCEA, Universidad de Guadalajara.

han causado una enorme expansión de los mercados de divisas. Los tipos de cambio inestables ofrecen amplias oportunidades para el especulador en los mercados al contado y de opciones, así como en los mercados de arbitraje de interés de los novedosos mercados de derivados.

Los intentos unilaterales de los países para ganar estabilidad en sus tipos de cambio a través de vinculaciones y anclajes (normalmente con el dólar) conllevan costos crecientes: es necesario acumular y mantener impresionantes montos como reservas internacionales para intervenir en el mercado de divisas y contar con unos tipos de interés local extremadamente elevados para atraer al capital extranjero. Estos intentos, apoyados en países de Asia y América Latina por el Fondo Monetario Internacional (FMI) durante el decenio de 1990, generalmente han fracasado.

De ahí que hayan surgido algunas iniciativas y propuestas del tipo del impuesto Tobin. O tal vez debería más bien hablarse de que resurgen: dicha iniciativa del economista James Tobin ya había sido formulada desde los años setenta. Tanta popularidad alcanzada, en tantos países, se explica por las desilusiones provocadas por la mundialización financiera. La total libertad de desplazamientos de los capitales de un extremo al otro del planeta, impulsada por los inversionistas de portafolio y apoyada por los gobiernos de los países del Grupo de los Siete (G7), hubiera debido acelerar el crecimiento mundial y la reducción de la pobreza. Sin embargo se multiplicaron las más grandes crisis y se agravaron la pobreza y los males que la acompañan. ¿Qué soluciones proponen el G7 y las instituciones internacionales que ellos controlan, el FMI y el Banco Mundial (BM)? Únicamente mejor información económica, mayor transparencia de los mercados, mayor prudencia en el comportamiento de los inversionistas: es decir, la pomposamente denominada "nueva arquitectura financiera internacional".

Propuestas todas ya escuchadas y en parte puestas en práctica sin éxito alguno durante la crisis de la deuda de los países del Tercer Mundo a principios del decenio de 1980 y que no impidieron la repetición de las crisis durante la década siguiente, como la última ocurrida en el sureste asiático. En la base de estos fracasos se encuentra la cuasi religiosa creencia en la eficacia de los mercados y la sacrosanta libertad de desplazamiento de los capitales.

Las iniciativas en pro del impuesto han puesto de relieve que son muchos los jóvenes y no tan jóvenes decididos a comprometerse sobre este tema y otros muchos que le están vinculados, para luchar contra los nefastos efectos de la mundialización liberal. Esta movilización es la que de algún modo explica por qué en el caso de un país como Francia (en donde se ha reabierto la iniciativa internacional Tobin recientemente, es decir desde junio de 1998), en la Asamblea Nacional, en el Senado, en los recientes informes de la Comisión de Finanzas y del Consejo Económico y Social se ha comenzado finalmente a analizar la utilidad y la factibilidad del impuesto Tobin. Mientras el Consejo de Análisis se pronunciaba contra el impuesto, el primer ministro francés consideraba sin embargo, el primero de julio de 2000, que había llegado el momento de "impulsarlo en instancias internacionales". Se esperaba entonces que fuese aprovechada la presidencia francesa (es decir a lo largo del segundo semestre de ese año) de la

Unión Europea (UE) para poner en práctica su declaración. En el Parlamento europeo se produjo un primer encuentro de diputados que apoyan su establecimiento. En otras iniciativas, en abril de 2000 un diputado y un senador norteamericanos, un diputado europeo y uno francés lanzaron desde Washington un "Llamamiento mundial a los parlamentarios". El gobierno finlandés y el Parlamento canadiense ya se pronunciaron a su favor. Para el primer semestre de 2001, en que tocará el turno a los belgas de presidir a la UE, ya ha sido propuesta y aprobada en el Parlamento del propio país una iniciativa equivalente: que en esos seis meses se prosiga con el impulso y la promoción del impuesto hasta que se consiga su esperada aprobación, la cual, para que tenga eficacia y sentido deberá ser precisamente tomada de manera simultánea y del mismo nivel de imposición en no uno sino un numeroso grupo de países. Si su adopción se diese, en teoría únicamente, en un país, o bien en dos o tres, los especuladores institucionales simplemente ignorarían tal decisión que así resultaría ilusa y totalmente ineficaz; más aún, con toda seguridad más bien harían éstos pagar muy cara su "osadía" a los gobiernos que llegasen a semejante decisión, totalmente suicida, además de ilusa e ineficaz.

En la actualidad, 84% de todas las transacciones extranjeras ocurre sólo en nueve países. O sea en una proporción de seis de cada siete operaciones. La implantación del impuesto Tobin en éstos y otros países puede otorgar inicialmente un régimen de impuesto factible. Es decir, en realidad con esos y algunos otros países realmente importantes se podría dar el primero paso. Si se llegase al equivalente de 90% del mercado, como mínimo, ya se podría partir de una buena base, en tanto se siguiesen sumando más y más países a la iniciativa.

En suma, el impuesto Tobin se abre camino. El impuesto mundial sobre las transacciones cambiarias, también conocido como "tasa" Tobin, ha encontrado eco creciente en Francia y el resto del mundo, sobre todo entre naciones desarrolladas o subdesarrolladas de Europa y del norte y sur de América. La asociación que en Francia lo impulsa desde 1998, y que lucha por su implantación, tiene ya más de 30,000 adherentes y forma parte de una muy activa red internacional

### **La alternativa que representa y ventajas del impuesto**

James Tobin, premio Nobel de Economía en 1981, en su tiempo consejero del presidente Kennedy (1960-1963) y profesor de la Universidad de Yale, propuso establecer un impuesto a las transacciones de divisas en 1978.

Dicho impuesto fue diseñado como un freno a la especulación que provoca agudas fluctuaciones en los tipos de cambio y serios daños a las economías. La idea no fue acogida con entusiasmo en su momento, pues era un periodo de optimismo y confianza en los tipos de cambio flexibles. Al irrumpir en los años siguientes diversas crisis cambiarias, renació la propuesta del impuesto Tobin para reducir la volatilidad en los mercados de divisas.

En el decenio de 1990, dos hechos adicionales agudizaron el interés sobre la idea de Tobin y sus variantes.

*En primer lugar*, el inmenso crecimiento del mercado de divisas, el cual llegaba ya a la asombrosa y especulativa cifra de 1.8 billones de dólares diarios, de acuerdo con el informe del Banco de Pagos Internacionales (BPI) en 1998, y el correspondiente incremento de la inestabilidad monetaria, como la crisis de 1992 en el Sistema Monetario Europeo y la de 1994-1995 en México. En Alemania, algunos parlamentarios propusieron en 1998 una moción argumentando que entre 1975 y 1994 las transacciones en el mercado de divisas se habían multiplicado por 80, mientras el comercio internacional lo había hecho solamente por 2.5 veces.

Ello significaba que, mientras el comercio internacional había aumentado 31%, la especulación financiera de corto plazo se había incrementado 80%, causando un desajuste colosal en las distintas economías.

*En segundo lugar*, como el impuesto podría generar sumas sustanciales, la idea llamó la atención de quienes se preocupan por el financiamiento público del desarrollo, el que se ve acentuado por los retos fiscales de los Estados (vale recordar al trabajo clásico en la materia, de la década de 1970, de James O'Connor, *The Fiscal crisis of the State*), así como por la creciente necesidad de una cooperación internacional en la solución de problemas relacionados con el medio ambiente, la pobreza, la paz y la seguridad, entre otros.

En función de la fórmula adoptada, y de acuerdo con diferentes estimaciones de especialistas, el impuesto Tobin podría generar entre 150 y 300 mil millones de dólares anuales.

Como un dato de referencia, la ONU y el Banco Mundial estimaron en 1997 que el costo de erradicar las peores formas de pobreza y de proveer una básica protección medioambiental rondaría los 225 mil millones de dólares anuales.

La propuesta de establecer un impuesto a los mercados de cambios parte de otra lógica. Los mercados financieros se equivocan a menudo y es conveniente restringir la libertad de desplazamiento de los capitales. La idea es muy simple: un impuesto pequeño, de 0.1%, por ejemplo, sobre cada cambio de una moneda por otra, permitiría frenar la especulación monetaria. ¿Por qué? Porque los especuladores, es decir los fondos especializados en especular, los bancos, las grandes empresas, etc. obtienen grandes ganancias procediendo al va y viene incesante entre diferentes monedas, provocando fluctuaciones más o menos acentuadas en las tasas de cambio de los distintos países. De tal modo que pagando un impuesto se sentirían disuadidos de continuar cambiando monedas, ya que estas operaciones dejarían de ser rentables, o al menos lo serían en menores proporciones. Las operaciones comerciales y las inversiones internacionales (en relación con las inversiones extranjeras directas), mucho menos frecuentes, no deberían pagar, sino marginalmente, tales impuestos. Los ingresos fiscales se estima que aumentarían. Según algunas hipótesis, considerando una reducción de 50% sobre la cantidad de transacciones cambiarias como efecto precisamente del impuesto, se lograrían entre 50 y 250 miles de millones de dólares anuales, o sea entre 54 y 268 mil millones de euros. ¿A qué podrían destinarse esos ingresos?

Se prevé que deberían servir primordialmente a reducir las desigualdades sociales,

a financiar el desarrollo y a preservar el medio ambiente, sin por ello eximir a los gobiernos de sus propias responsabilidades. De acuerdo con el Informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) del 2000, faltan en los países en desarrollo, a escala planetaria, alrededor de 80 mil millones de dólares anuales para poder asegurar los servicios básicos. Podría utilizarse también parte de estos recursos para financiar la producción local de medicamentos y el acceso al cuidado de su enfermedad a los enfermos de SIDA, especialmente en África. Las necesidades no son, lamentablemente, lo que falta.

### Los adversarios del impuesto. Sus razones, sus argumentos

Si el establecimiento de un impuesto a las operaciones de cambio goza de tantas virtudes, ¿por qué hay tanta oposición?

El desafío es fundamentalmente político. Para los defensores encarnecidos del poder de los mercados, está fuera de toda discusión la posibilidad siquiera de un impuesto sobre las ganancias, así sean éstas especulativas, porque sería como reconocer que la libertad de invertir no conduce al mejor de los mundos, después de dos décadas de invertir demasiado dinero tratando de probarlo. En momentos en que se organizan con éxito las movilizaciones en ocasión de cada una de las cumbres internacionales, la adopción del impuesto sería visualizada como una gran victoria política sobre la fatalidad de la mundialización liberal. Se comprende así por qué el gobierno de los Estados Unidos hace todo lo posible por prohibir toda referencia al impuesto Tobin en las cumbres internacionales y en las instituciones internacionales, por impedir los estudios de factibilidad, así como la publicación de obras relacionadas con lo mismo.

El desafío es también económico. Los bancos son los primeros actores en los mercados de cambios y serían las primeras víctimas de la iniciativa Tobin. No es nada extraño, entonces, que se opongan salvajemente a ella.

¿Cuáles son los argumentos verdaderamente serios que se oponen al impuesto Tobin? El primero es que este impuesto es impracticable en el plano técnico. Sin embargo, las innovaciones técnicas, base de los sistemas de pago electrónico tanto nacionales como internacionales, indispensables al sistema bancario y al financiero, vuelven materialmente posible cobrarlo sin grandes dificultades. Estos sistemas permiten identificar la naturaleza de las transacciones y especialmente las transacciones cambiarias, y la identidad de vendedores y de compradores, lo que evidentemente permite cobrarles dicho impuesto. Existen acuerdos internacionales como los llamados "acuerdos de Lamfalussy" que datan de 1988, que establecen el marco jurídico apropiado para que los bancos centrales hagan respetar la legislación de su país a todo aquél que quiera utilizar su sistema nacional de pagos electrónicos. Y por lo tanto de hacer respetar el pago del impuesto. Los paraísos fiscales, y los sistemas privados de pagos llamados *off shore* no podrían eludir por mucho tiempo esta propuesta. Sólo existen por el hecho de que no hay voluntad política de eliminarlos. Por otra parte, los capitales no pueden permanecer

eternamente confinados en los paraísos fiscales ni usar permanentemente sistemas de pago privados. Tarde o temprano deben salir para realizar inversiones y usar los sistemas oficiales de pago. Se les podría entonces cobrar el impuesto con adicionales punitivos. De modo que el impuesto Tobin es técnicamente posible. Pero ¿es útil y eficaz?

Este es otro de los argumentos frecuentes. La iniciativa Tobin sería ineficaz, sostienen sus detractores, en el caso de ataques especulativos de gran magnitud, como el que condujo a la explosión del Sistema Monetario Europeo en el periodo 1992-1993, o como el de la fuga de capitales del sureste asiático. Se puede rebatir tal argumento si se considera que la principal utilidad y *raison d'être* del impuesto es *actuar precisamente de modo preventivo* impidiendo que pequeños ataques especulativos se transformen en ataques de gran tamaño, al volverlos no rentables. Si a pesar de todo se desatara un gran ataque especulativo sobre una determinada moneda se podría aumentar transitoriamente el monto del impuesto, como lo propone P. B. Sphan, exceptuando siempre las transacciones vinculadas al comercio y a la inversión (las referidas a la economía real). Anunciando públicamente y por anticipado que el impuesto aumentaría automáticamente si las tasas de cambio llegasen a fluctuar fuertemente, cualquier banco central podría desalentar eficazmente la especulación. Si esto no fuera suficiente, nada impediría recurrir a las clásicas medidas de control de cambios como lo hizo eficazmente Malasia en 1998, pese a la oposición de los inversionistas internacionales. Más aún, se podría incluso contar con recursos complementarios de tributación: dicho gravamen puede igualmente combinarse con uno más a los ingresos excesivos de capital, puesto en práctica hasta hace muy poco tiempo por Chile.

En un momento dado, se argumentó contra el impuesto Tobin que podría aumentar las barreras al comercio internacional, lo cual podría producir la caída de éste. La probabilidad de que ello ocurra es extraordinariamente limitada.

Dado que el comercio es esencial para el crecimiento económico, es improbable que un impuesto mínimo corte la demanda comercial en diversos países. Hasta 40% del comercio actual tiene la forma de remesas de bienes entre las sucursales de corporaciones transnacionales —ya este elemento en sí es importante, especialmente las transacciones efectuadas entre las filiales y las casas matrices—, financiadas por entradas contables, en vez de conversiones de una moneda a otra. Por lo tanto, la mayor parte de estas transacciones ni siquiera están sujetas a impuesto. Además, es la reiteración de operaciones de cambio (las propias de la actividad especulativa, que pasa incesantemente de una moneda a otra, conforme emigran de uno a otro de los mercados financieros por el mundo, ya sean de los llamados *emergentes* o no) lo que haría que para determinado monto el impuesto se tornase disuasivo. Y no es el caso, por supuesto, cuando se trata de operaciones relativas al comercio o a la llamada inversión extranjera directa (IED), por ejemplo.

En realidad, con la aplicación del impuesto Tobin el comercio y las actividades productivas en general podrían gozar de mayor confianza en los niveles de tasa de cambio, lo que les permitiría una mejor planificación y pronóstico de las transacciones comerciales. Es por ello que entre sus partidarios deberán estar por doquier todos los

agentes económicos cuyas actividades estén basadas en lo que hemos definido como economía real.

En síntesis, un impuesto sobre las transacciones de divisas sería un elemento estratégico de la gestión financiera global, pues podría, primero, reducir los flujos de divisas y capitales de corto plazo y especulativos, que constituye el aspecto más interesante del impuesto Tobin; segundo, estimular la autonomía de la política nacional, que en la medida en que se acerca una globalización, no sobre las empresas multinacionales, sino en cuanto a una gestión financiera del mundo, es evidente que los países van perdiendo la autonomía de sus decisiones dentro de sus propias fronteras; y tercero, reestablecer la capacidad impositiva de los Estados-nación, afectada por la internacionalización de los mercados.

El impuesto es una fórmula para reducir los flujos desestabilizadores, y es atractivamente simple. Su base tributaria consiste en transacciones de muy corto plazo, de doble dirección especulativa y de arbitraje financiero en el mercado interbancario. A mayor frecuencia de las transacciones, mayor carga supone el impuesto. Así, se pretende desincentivar las transacciones a corto plazo, sin perjudicar al comercio internacional, los flujos de capital a largo plazo, ni los ajustes en el valor de las monedas cuando son consecuencia de cambios en la economía real.

En síntesis, el gravamen no sería significativo sobre los "negocios normales", gracias al reducido tipo impositivo: de 0.1% a 0.5% (en función, por supuesto, del propósito específico). De acuerdo con los cálculos de parlamentarios alemanes, asumiendo una tasa de 0.2% un especulador que trabaje sobre la base de movimientos diarios se enfrentará a un gravamen de 48% anual; un inversionista con un horizonte temporal semanal pagaría 10%, y, si ampliamos el plazo a una perspectiva mensual, la carga representaría solamente 2.4%. Como el 40% de las transacciones de divisas tiene un horizonte temporal de menos de dos días —hay que darse cuenta de lo que esto significa: se trata del capital especulativo internacional que busca ingresar sus capitales donde sea atractivo para obtener utilidades sin dejar absolutamente nada para el país receptor—, y 80% —estamos hablando de 1.8 billones de dólares diarios— no alcanza el plazo de una semana, el impuesto, indudablemente, tendría un efecto disuasivo.

### **Algunas acciones complementarias y alcances de la propuesta**

El impuesto Tobin no es la panacea universal a todos los males del planeta. Pero podría contribuir eficazmente a la reconstrucción de un sistema monetario internacional en el que las tasas de cambio serían regularmente renegociadas entre los países en función de los objetivos de crecimiento y de desarrollo. Tal sistema administrado de tasas de cambio sería menos utópico y menos costoso en lo que hace a la soberanía nacional que la propuesta de R. Mundell (que juzga a Tobin como "una idea idiota", de vincular el dólar, el yen y el euro mediante una tasa de cambio fija para los países en desarrollo). Teniendo en cuenta la enorme heterogeneidad que existe entre dichos países, esta pro-

puesta acentuaría la competencia y tendría devastadores efectos sociales. El requerimiento expresado por el movimiento social a través de la iniciativa pro Tobin como medida universal, tiende por el contrario a recrear la necesaria solidaridad entre el Norte y el Sur para que finalmente la mundialización beneficie a los pueblos.

En un mediano o largo plazo, seguramente no habría que descartar que entre los países en vías de desarrollo se vayan adoptando esquemas "de convergencia" que estuviesen encaminados a adoptar monedas comunes en el ámbito regional, en un lapso, podría pensarse, de unos diez a quince años...

### **Por fin el creador del principio antiespeculación financiera se suma a la campaña internacional que porta su nombre... "Tobin rompe el silencio"**

¡James Tobin acaba de firmar el Llamado Mundial de los Economistas a favor de la Tasa... Tobin!

Luego de cuarenta años el profesor James Tobin está participando intensamente en debates tanto universitarios como políticos. Ha publicado numerosos trabajos sobre temas macroeconómicos. Recibió el premio Nobel en 1981 por sus investigaciones sobre las relaciones entre la bolsa y las inversiones en equipamiento de las empresas.

Fue, en su momento, uno de los tres miembros del Consejo Económico del presidente durante el periodo de Kennedy (1960-1963). En dicho periodo colaboró en la puesta en marcha de políticas impositivas y de gastos públicos que permitió alcanzar el más bajo nivel de desocupación después de la Segunda Guerra Mundial.

James Tobin comenzó a pensar en la idea de establecer un impuesto a las transacciones financieras a fines de la década de 1970. A partir de entonces muchos economistas han desarrollado sus argumentos en diferentes direcciones y analizaron la factibilidad técnica de aplicar impuestos de este tipo (podemos citar al profesor Felix, por ejemplo, también firmante del Llamado; a Schmidt, muchos de cuyos estudios han sido publicados en Internet, a Spahn, autor de la idea de un impuesto Tobin de "dos velocidades", y a los miembros del Consejo Científico de ATTAC, que trabajan sobre este tema).

Dicho "llamado" ha sido firmado por más de doscientos economistas de más de treinta países diferentes. Se trata ciertamente de una representativa cantidad de profesionales que piensan que la iniciativa Tobin no sólo es factible sino, más aún, perfectamente útil.

Actualmente, en la ONU, un equipo dirigido por John Langmore está trabajando sobre el artículo 111e (bis) de la declaración final de la Cumbre de Ginebra "Copenhague + 5" (junio de 2000) con el objeto de elaborar un estudio internacional sobre la factibilidad técnica del impuesto Tobin (El texto puede encontrarse en: <http://attac.org/fra/asso/doc/doc18es.htm>).

El siguiente texto ha sido extraído de la declaración final de la mencionada Cumbre de la ONU 111.

Promote, through international action, the mobilisation of new and additional resources for social development by, inter alia:(...) (e) bis Conducting a rigorous analysis of advantages, disadvantages and other implications of proposals for developing new and innovative sources of funding, both public and private, for dedication to social development and poverty eradication programmes.

Este párrafo pudo ser votado por los diferentes países gracias al intenso cabildeo realizado por las diferentes organizaciones reunidas en Ginebra, convertidas luego en red mundial de apoyo a la iniciativa Tobin. Merecen citarse Jong Sung You (Coalición ciudadana para la Justicia Económica, de Corea) y Robin Rood (Halifax Initiative, de Canadá).

### Otras ventajas y análisis en relación con las economías dependientes

Las consecuencias sociales de estas evoluciones son todavía más graves para los países dependientes, que se ven brutalmente afectados por la crisis financiera al obligar a los poderes públicos a reducir al mínimo los presupuestos de los servicios sociales, y condenan a las sociedades al subdesarrollo. Por su parte, las tasas de interés, más elevadas que en los países del Norte, contribuyen a destruir las empresas nacionales; por otra parte, se concretan privatizaciones y desnacionalizaciones salvajes para encontrar los recursos exigidos por los inversionistas.

Allí donde existen sistemas de jubilación (sistemas de jubilación llamados de *solidaridad*), los empleados se ven obligados a sustituirlos por un mecanismo de fondos de pensiones (sistemas basados en la *capitalización* de los propios aportes o cotizaciones), que conducen a someter aún más a sus propias empresas a los imperativos de la rentabilidad inmediata, a ampliar la zona de influencia de la esfera financiera y a persuadir a los ciudadanos de la obsolescencia de sistemas solidarios entre naciones, pueblos y generaciones.

La desregulación afecta al mercado del trabajo y tiene como consecuencia la degradación de las condiciones de empleo, el aumento de la precariedad y del desempleo y el desmantelamiento de los sistemas de protección social. También contribuye al desplome en la distribución del ingreso y al agravamiento de la inequidad, a la elevación en los indicadores diversos sobre la miseria (tanto en países industrializados como dependientes), y a fomentar y extender los procesos de subcontratación o de *maquiladoras*.

En estas condiciones, se ha reducido la autonomía del Estado en general para determinar políticas económicas, trasladándose crecientemente la capacidad decisoria fuera de las fronteras nacionales, en particular en los países dependientes.

En la medida en que se acrecienta aún más el poder financiero internacional las grandes medidas financieras ya no se tomarán localmente, sino en el extranjero y provocarán, en algunos casos, efectos deplorables. Ello significa entregar el país a un mercado ciego, en favor de las empresas transnacionales.

La iniciativa indicada debe llevar a los gobiernos de los países dependientes de América Latina a postular este planteamiento en el marco de los acuerdos comerciales multilaterales en negociaciones con la Unión Europea y en el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA).

Las posibles acciones comunes tienen como objetivo poner trabas a la especulación internacional, gravar los ingresos de capital, sancionar los paraísos fiscales, impedir la generalización de los fondos de pensiones, promover la transparencia de las inversiones en los países dependientes, establecer un marco legal para las operaciones bancarias y financieras a fin de no penalizar todavía más a los consumidores y a los ciudadanos, y apoyar la reivindicación de la anulación general de la deuda pública de los países dependientes, y la utilización de recursos liberados a favor de los pueblos y del desarrollo sustentable, que muchos llaman "el pago de la deuda social y ecológica".

El debate está abierto sobre la manera de distribuir este impuesto. Una de las proposiciones consiste en crear una nueva entidad internacional democrática que se preocupe por los aspectos sociales y de medio ambiente y que esté encargada del dinero producido por este impuesto. A la par con los posibles usos del producto, otro asunto de gran complejidad y para el cual existen ya diferentes propuestas alternativas es el de cómo administrar y cobrar el producto.

De manera más global, este combate se inscribe en la lucha contra el desempleo y la exclusión. La desregulación de los mercados del trabajo va de la mano con las políticas del empleo que en nombre de la lucha contra el desempleo acentúa el trabajo precario y los bajos sueldos. Va de par también con las políticas de desmantelamiento del Estado social.

La mejor manera de hacer cambiar de opinión a los gobiernos es el peso de las movilizaciones ciudadanas. Esta presión podrá expresarse a escala europea en un primer tiempo.

### *Los paraísos fiscales*

El control de los flujos financieros está ligado con los paraísos fiscales, lugares privilegiados de reciclaje de los capitales de la criminalidad financiera. Su desmantelamiento es indispensable. Los paraísos fiscales son un río de diamantes en el cuello del planeta. Los constituyen tres tipos de agentes a escala internacional: las multinacionales (fraude fiscal, gigantescas comisiones sobre los mercados mundiales del petróleo, armas, transportes, etc.), las organizaciones para el *lavado* del dinero del crimen, y los Estados (para el financiamiento de partidos y hombres políticos). Los verdaderos responsables son realmente los gobiernos y los Estados. Y éstos no tienen ninguna voluntad de desmantelar a los paraísos fiscales, aun cuando la población al interior esté en contra. Los más importantes paraísos fiscales no son de los llamados *off-shore* (Panamá, Singapur, Islas Caimán, Bahamas, etc.), sino que se hallan en Londres, Ginebra, Zurich, Luxemburgo, etc.

## Bibliografía

- <http://attac.org/geneve2000/textes/doc/crestax.htm>. Acerca de las negociaciones que se llevan a cabo en esa ciudad fronteriza de Suiza al borde del lago Lemán. Para mayor información existe una sección íntegra en Internet dedicada al impuesto Tobin que puede consultarse en: <http://www.attac.org/esp/themes/propositions/speculation.htm>.
- Documento de análisis de Bruno Jetin publicado en Internet “Reconstruire un nouveau système financier international”: <http://www.attac.org/fra/list/doc/jetin.htm>.
- Marchini, Genevieve (1999), “Los sistemas financieros de América Latina ante la liberalización y la mundialización”, en Preciado Coronado, Jaime Antonio y Alberto Rocha Valencia (compiladores), *La integración latinoamericana. Aspectos históricos y repercusiones políticas*, versión preliminar, inédita, pp. 98-126.
- Huerta Moreno, María Guadalupe (1999), “La apertura del sistema financiero mexicano en el contexto de la desregulación financiera mundial”, profesora del Departamento de Administración de la UAM-Azcapotzalco, 16 págs.
- Tortora, Manuela (1999), “La gestión del sistema monetario y financiero internacional: la perspectiva de América Latina y el Caribe”, en *Aportes*, número 10, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, pp. 9-23